

There are no translations available.

Circular 2592-Ter-2024

Transcribimos a ustedes un artículo muy interesante sobre el inicio de la renovación del REPSE en el mes de marzo.

El artículo fue escrito por Gerardo Hernández, el 21 de febrero del 2024, publicado en el diario “El Economista”.

¡Es oficial! Renovación del Repse inicia en marzo, no habrá prórrogas

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) oficializó el calendario para [la renovación del Repse](#), registro que deben tener las empresas que ofrecen servicios especializados.

De acuerdo con el documento publicado en el [Diario Oficial de la Federación](#) (DOF) este miércoles, a partir de marzo empieza a correr el primer plazo. En este mes deben renovar su inscripción las compañías que se dieron de alta en junio del 2021.

El Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (**Repse**) es un padrón público administrado por la STPS, se creó con la [reforma de subcontratación](#) y la inscripción tiene una **vigencia de tres años**

, esto significa que todas las empresas que se registraron en el mismo año que cambiaron las reglas de tercerización de servicios, en 2024 deben renovarlo.

Hasta el momento, existen [151,000 empresas en el Repse](#) y las entidades federativas con más registros son la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Jalisco y Querétaro.

Así quedarán los **plazos para la renovación del registro en 2024**:

- De marzo a mayo, registros otorgados en junio de 2021
- De abril a junio, registros otorgados en julio de 2021
- De mayo a julio, registros otorgados en agosto de 2021
- De junio a agosto, registros otorgados en septiembre de 2021
- De julio a septiembre, registros otorgados en octubre de 2021
- De agosto a octubre, registros otorgados en noviembre de 2021
- De septiembre a noviembre, registros otorgados en diciembre de 2021

Como parte de las modificaciones a las disposiciones que regulan el Repse, la Secretaría del Trabajo estableció que las empresas o personas físicas que “no renueven su registro dentro del plazo establecido y en cumplimiento al presente acuerdo, **se les cancelará el registro**”.

De acuerdo con la STPS, en la plataforma del Repse **se habilitará el módulo** “Renovación de registro” en el cual las empresas podrán ingresar –únicamente en el plazo establecido– para realizar el trámite.

“Las personas físicas o morales inscritas en el padrón únicamente podrán llevar a cabo su proceso de renovación en **las fechas establecidas** con antelación, una vez agotado dicho plazo, la plataforma de manera automática, deshabilitará el módulo de renovación”, indica la dependencia.

¿Qué pasa si no se renueva el Repse?

La prestación o contratación de servicios especializados sin la inscripción al Repse puede equivaler a una sanción de **entre 217,140 y 5.4 millones de pesos** tanto para la empresa que lo ofrece como para quien la contrata.

El Repse se estableció como obligación con la **reforma de *outsourcing*** de 2021. Las empresas que proporcionen “los servicios de subcontratación deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social”, indica el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

La modificación legal prohibió la subcontratación basada en personal y estableció nuevas reglas para la **tercerización de servicios especializados** sólo para tareas que no forman parte del objeto social o actividad económica preponderante de la compañía que las contrata.

Uno de los requisitos para tramitar el registro es estar al corriente con las obligaciones **laborales, fiscales y de seguridad social**

. Una empresa puede inscribir en el padrón público más de una actividad, pero hay que considerar que entre más servicios se abarquen, más complicado será encontrar clientes que no tengan el mismo giro en su objeto social o su actividad económica preponderante.

Recuerda que tenemos el protocolo para la renovación del registro de las empresas

prestadoras de servicios-outsourcing ante la STPS.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”